



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación  
89718146  
Publicidad N° 2021-2783661  
25/06/2021 12:23:40

## **REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

### **I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

Sobre el Inmueble: EDIFICACION.

Ubicación: JR. EUGENIO LARRABURE Y UNANUE NUM 146 - 150 - URB. SANTA BEATRIZ.

Distrito de: CERCADO, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07022830 y Asientos registrados en Tomo 378 Fojas 315.

**Antecedentes:** Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: \*\*\*8 ( OCHO ).

### **II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL**

**N° Propietario (s)**

1 PAZ CENTENARIO S.A

### **III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES**

**HIPOTECA.- Registrada en el as. D00003, AMPLIADA en el as. D00004, de la P. E. N° 07022830.**

### **IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS**

Ninguno.

### **V.- TÍTULOS PENDIENTES**

Ninguno.

### **VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

Ninguno.

### **VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO**

PARTIDA PRINCIPAL: P.E. N° 07022830 (Completa)

**N° de Fojas del Certificado : 22**

Derechos Pagados: 2021-99999-1214986 S/ 71.00

Tasa Registral del Servicio: S/ 71.00

Verificado y expedido por DE LA CRUZ ALVAREZ, ESTHER CONCEPCION, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 08:34:47 am horas del día de 30 de junio del año 2021

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación  
89718146  
Publicidad N° 2021-2783661  
25/06/2021 12:23:40

  
ESTHER CONCEPCION DE LA CRUZ ALVAREZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.




715

trececientos ~~veinte~~ <sup>quince</sup>

Si en ningún caso se cancela el pago al y: 39957.-  
Lima, abril 6 de 1935.

XXXIV



Se declara la inscripción del contrato respectivo del terreno del lote de terreno según el asiento N° 3. Lima, 3 de diciembre del 97.3. Ullery

La inscripción sujeta del número 14.- Lima 23 de febrero de 1941. J. M. Ullery

Lote N° 7 de la manzana 4 A, de la urbanización de la A. avenida Leguía en el fundo Santa Beatriz.

Independización.  
- 1 -

Don Alfredo Mendiola peruano, casado, ingeniero, es propietario del lote siete de la manzana cuatro A, de la urbanización de la Av. Leguía en el fundo Santa Beatriz en esta ciudad, inscrita a fojas cuarenta y tres del Tomo doscientos once lote de terreno cuyos límites son: por el frente la Calle Coronel Buenaventura Aguirre; por la derecha entrando los lotes cinco y cuatro de esa urbanización; por la izquierda los lotes doce y once; y por el respaldo, los lotes tres y diez, con veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo que forman una área de mil seiscientos metros cuadrados. El referido Mendiola ha adquirido el dominio del terreno descrito por haberlo comprado a su anterior propietario el Supremo Gobierno, representado por el Director General de Hacienda don Heraclides Pérez y autorizado por la ley número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve para venderlo con licitación o sin ella, por el precio de seiscientos veinticuatro libras peruanas íntegramente pagadas de acuerdo con la Resolución Suprema de Catorce de setiembre último; según todo consta de la escritura pública extendida ante el notario de esta ciudad don Lizardo Prieto y Risca el quince de los Corrientes. El título para esta inscripción fue presentado a las dos y cincuenta minutos de la tarde del diecinueve de los mismos, bajo el número cuatro mil quinientos ochenta del Tomo cincuenta y siete del Diario. Lima, octubre veintidos de mil novecientos veintitres. Derechos cobrados por recibos números 22467 y 22560; diez soles, según el Reglamento Orgánico. - J. M. Ullery.

- 2 -

Sobre la totalidad del terreno a que esta partida se refiere, su propietario don Alfredo Mendiola ha hecho construir un edificio de un piso, compuesto de siete habitaciones principales, dependencias y jardín, en el que ha invertido la suma de tres mil ciento sesenta y cuatro libras, cuatro soles, noventa centavos en materiales y jornales, que fue íntegramente pagada, según consta del reconocimiento de la memoria y planos respectivos otorgado por el constructor don Enrique de Tivero ante el juez de Primera Instancia de esta capital doctor Juan Gallagher y Canaval, Actuario del Banco

J. M. Ullery



Dieciocho días a las

316

Mundaca Palua, con fecha cuatro de Agosto del presente año. El título para esta inscripción fue presentado a las cuatro y veinticinco del veintiseis del presente con el número cuatro mil seiscientos noventa y uno, a fojas ciento cuarenta y uno, del tomo cincuenta y siete del Oficio Lima, veintinueve de octubre de mil novecientos veintitres. Derechos: de presentación cinco soles y de inscripción dieciséis soles cincuenta, conforme al Reglamento Orgánico y según pliego números 22778 y 22815. Alfaro

3-  
Según consta del certificado de la Sección Administrativa de Obras Diversas del Ministerio de Fomento expedido el veintidós de noviembre último, el lote de terreno número siete de la manzana cuatro A de la urbanización de la "Srevida Leguía" en el fundo "Santa Beatriz", que es el mismo a que esta partida se refiere, tiene frente a la Plaza Washington sobre la calle Coronel Buenaventura Stegane, conforme al plano oficial de dicha urbanización. Queda, en tal sentido, aclarado el asiento número uno, habiéndose presentado el referido título, a las diez y veinte minutos de la mañana del día veintiseis del citado noviembre, bajo el número cinco mil ciento catorce del tomo cincuenta y siete del Oficio Lima, tres de diciembre de mil novecientos veintitres. Derechos: de presentación cinco soles cincuenta centavo, y de inscripción dos soles cincuenta centavo, según recibos 23807 y 241061 de Fomento y parte de los 192, 194, 196, 207 y 18995 P. Fomento. Alfaro

Transferido conforme al asiento número 6. Lima, 6 de mayo de 1931. Alfaro

Cancelado según el asiento número 7. Lima, 6 de abril de 1935. Alfaro

4-  
Don Alfredo Mondista ha hipotecado el inmueble a que se refiere esta partida a favor del Banco Italiano, representado por su Gerente Don Luis Mollari en garantía del préstamo de la suma de mil quinientas libras peruanas de oro, que de dicha institución ha recibido en calidad de préstamo por el plazo de veinte años y con sujeción a la ley de Bancos Hipotecarios, comprometiéndose el deudor a no celebrar ningún otro contrato sin el consentimiento del acreedor, manifestado por escritura pública; según todo consta de la otorgada en siete del mes y año en curso ante el Notario de



317

esta capital Don Lizardo Prieto y Pisco. El título para esta inscripción fue presentado a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde del día doce del indicado mes y año, bajo el número cinco mil trescientos setenta y cuatro del tomo cincuenta y siete del Diario. Lima, diciembre veinte y dos de mil novecientos veinte y tres. Derechos cobrados con los recibos números 24,469 y 24,875: merezco soles; según los artículos 189, 192, 194 y 196 del Reglamento Orgánico. *J. M. Vilmer.*

Cancelado por el asiento N° 9, Lima, 5 de abril de 1935. *[Signature]*

5 - Anotación Preventiva -

El inmueble objeto de esta partida está sujeto al embargo preventivo por responsabilidad nacional decretado por resolución del Ministro de Gobierno de la Junta de Gobierno de fecha cuatro de setiembre en curso, contra las personas comprendidas en el decreto de sanción y responsabilidad nacional expedido el treinta y uno de agosto último, entre las que figura don Alfredo Mendiola, conforme a la lista oficial remitida a este despacho. El título fue presentado a las diez y veinte de la mañana del día ocho de setiembre en curso, bajo el número mil ciento sesenta y cinco del tomo setenta y tres del Diario. Lima, dieciocho de setiembre de mil novecientos treinta y cinco. No devenga derechos.

6 -

El Banco Central Hipotecario del Perú, ha adquirido el crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento cuatro, a crédito de haberse sido transferido conforme a la ley seis mil ciento veinte y seis por el Notario de Lima por el monto libre que resulte tener el crédito al treinta y uno de mayo último, suma que será pagada en el plazo de tres años. Así consta de las escrituras públicas de quince y veintinueve de abril último otorgadas ante el notario de Lima don Lizardo Prieto y Pisco. La presentación para esta inscripción fue hecha a las cuatro y veinte minutos de la tarde del treinta y uno de abril último conforme al asiento número mil diez y siete de fojas setenta y tres del tomo setenta y tres del Diario. Lima, seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco. *[Signature]*

7 -

El crédito garantizado con la hipoteca inscrita en el asiento cuatro de esta partida, y de la misma quedan cancelados por haberse decretado en curso



Trescientos diez y ocho

Francisco Benito Giratani del Perú, actual Gerente del crédito, por haber recibido del deudor don Alfredo Mendicola, la suma prestada, y los intereses correspondientes. Su cuenta de escritura pública está inscrita ante el notario de Lima don Hipólito Prieto y Pisco con fecha veintidós de marzo del año en curso. La inscripción para esta inscripción fue hecha a los doce y veintidós del día treinta del indicado mes de marzo, bajo el número enmendado enmendado del tomo retentivo del Diario Lima, tres de abril de mil novecientos veintidós. Derechos de inscripción: nueve reales oro según artículo 19 del D. Supremo la ley 1501 de febrero de 1911. D. de H. *[Firma]*

Reducido el crédito según el asiento 10. Lima 1.º de junio de 1937. *[Firma]*

Modificado el contrato según el asiento 11. Lima 1.º de junio de 1937. *[Firma]*

Novamente reducido e inscrito conforme al asiento 12. Lima 26 de mayo de 1942. *[Firma]*

Cancelado según el asiento 13. Lima 2 de junio de 1944. *[Firma]*

Don Alfredo Mendicola ha hipotecado la suma objeto de esta partida, en garantía del pago de la suma de nueve mil reales oro que el Franco Benito Giratani del Perú, representado por el Sr. don Enrique A. Parodi, le ha cedido en calidad de préstamo, para ser reembolsada en el plazo de veinte años, o sea en ochenta cuotas trimestrales de cuarenta y cinco reales oro cada una, cada una, de las que está comprendido la amortización de capital, el interés del préstamo a razón del ocho por ciento anual y el uno por ciento de comisión de administración. Su cuenta de escritura pública inscrita el día veintidós de marzo del año en curso ante el notario de Lima don Hipólito Prieto y Pisco, es la que, según consta, además, que el deudor no podrá cobrar ningún contrato sobre el bien hipotecado sin el consentimiento del Franco Gerente. La presentación para esta inscripción, se hizo a los doce y veintidós del día treinta de marzo último, bajo el número enmendado enmendado número del tomo retentivo del Diario Lima tres de abril de mil novecientos veintidós. Derechos: nueve reales oro según artículo 19 del D. Supremo la ley 1501 de febrero de 1911. D. de H. *[Firma]*

- 9 -

La anotación de embargo por responsabilidad



319 <sup>dieci y nueve</sup> ~~treinta y cinco~~

Praccional extendida en el asiento número cinco de esta partida, queda cancelada a mérito del auto expedido por el Juez de Primera Instancia de Lima doctor José G. Ramirez, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos treinta y uno, ante el actuario L. B. Asparruga, en razón de haber quedado consentida y ejecutoriada la sentencia que absolvió a don Alfredo Mendiolola de la imputación de enriquecimiento indebido. Así consta el título archivado bajo el número dos mil treinta y nueve del tomo setenta y uno del Diario, y que fue presentado a esta oficina a las diez y treinta de la mañana del veinte y tres de julio de mil novecientos treinta y uno. Se extiende este asiento cancelatorio por haberse omitido hacerlo, en su oportunidad Lima, cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco. Derechos: no devenga. J. Acosta

10

El monto del crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento ocho de esta partida ha quedado reducido a la cantidad de once mil pesos, en por haber pagado el deudor don Alfredo Mendiolola al Banco Central Hipotecario del Perú, de conformidad con el contrato de su constitución por la deferencia entre el monto primitivo y dicha cantidad. Así consta de la declaración otorgada por el gerente del Banco acreedor en escritura pública de sustrato de Mayra Altamirano ante el Notario de Lima vizcaino Trueta y Risco. El título fue presentado el veintiseis de Mayo del año en curso a las once y diez de la mañana conforme el asiento dos mil setecientos sesenta y uno del tomo ochenta y uno del Diario Lima, plus de junio de mil novecientos treinta y siete. Derechos de inscripción: tres mil quinientos según el artículo 191 del Reglamento Orgánico de la ley 6685 (Decreto Ley 17364).

Don Alfredo Mendiolola y el Banco Central Hipotecario del Perú han convenido en modificar el contrato de préstamo garantizado con la hipoteca registrada en el asiento ocho y diez que preceden obligándose el deudor a pagar la cantidad de once mil



*veinte veinte*

320

Por mil soles oro a que ha quedado reducido el cre-  
dito primitivo en el término de veinte años me-  
diante ochenta cuotas trimestrales de diez cen-  
tos ochentim y ocho reales noventa y seis centavos  
cada una comprensivas de la amortización  
del Capital, del interés del préstamo al  
término del siete por ciento anual y  
de un uno por ciento de comisión de adminis-  
tración conforme a la ley seis mil cuatro  
veintiseis y cincuenta de escritura públi-  
ca de cuatro de Mayo del año en curso  
extendida ante el Notario Segundo Prieto  
y Pisco, en la que el Banco se tuvo represen-  
tado por su Gerente don Enrique A. Parodi.  
El título fue presentado el veintidós de  
Mayo último a las once y diez de la  
mañana conforme al artículo dos mil  
setecientos cuarenta y tres del tomo ochenta  
y cinco del Diario Lima, primer de Junio  
de mil novecientos veintisiete. Debe de  
inscribirse en el Registro de Hipotecas,  
la ley 666 y Reales Decretos 3421 y 364.

*[Firma]*

- 12 -


El crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asien-  
to número ocho que antecede, ha quedado reducido, en su  
monto, a la cantidad de cinco mil cuatrocientos reales oro, por  
haberlo declarado así el Banco Central Hipotecario del Perú, re-  
presentado por su gerente don Enrique A. Parodi, en razón de  
haber pagado el deudor, don Alfredo Mendiola, la diferencia en-  
tre el monto primitivo y dicha cantidad y el citado Banco ha  
convenido con el nombrado Mendiola en que la referida can-  
tidad de cinco mil cuatrocientos reales oro sea reembolsada  
en el término de veinte años, mediante ochenta cuotas tri-  
mestrales de ciento veintiocho reales oro noventa y seis centavos,  
cada una, comprensivas de la amortización del capital, del  
interés del préstamo que se reduce al seis por ciento y de  
un uno por ciento de comisión de administración. Así  
consta de la escritura pública de reintegro de mayo de mil  
novecientos veintidós otorgada ante el notario de Lima  
don Segundo Prieto y Pisco. - La presentación para esta ins-  
cripción se hizo a las tres y cincuenta minutos de la tar-  
de de ayer, con el número mil novecientos veintidós del tomo  
noventa y cinco del Diario - Lima, veintidós de mayo de mil  
novecientos veintidós. - Debe de inscribirse en el Registro de  
Hipotecas, según la ley 666 y Reales Decretos 3421 y 364.

*217  
244 del  
tomo 378.*





247



*Continuación de la partida XXXIV de fojas 315 del tomo 227, referente a la inscripción del  
Libro 7 de la ordenanza N.º 11 de la Subcomisión de la Comisión de la Promoción de la Zona  
Registral, con punto a la Playa Washington sobre la calle Guayaquil.*

13

*La hipoteca registrada en el punto ocho y a que también se refieren los puntos diez, once  
y doce que anteceden, queda cancelada por haberse pagado el deuda con el pago mensual al  
Banco Central Hipotecario del Perú la cantidad garantizada con dicha hipoteca. - Este costo  
de escritura pública de ocho de mayo del presente año calculada ante el notario de Lima  
donde se firmó y hizo. - El título fue presentado a las cuatro y treinta y cinco minutos  
de la tarde del día primero de junio en curso, con el número dos mil cuatrocientos ochenta  
y tres del tomo ciento dos del Diario. - Lima, dos de junio de mil novecientos veintinueve y cua-  
tro. - Dicho: nueve sobre uno según ley 6665 y recibos de tenencia 19718.*

*[Signature]*  
CARLOS G. ZEVALLOS  
Registador

*Cancelado por el auto  
517. Lima 3 de noviembre  
de 1969*

*[Signature]*

14

*La finca inscrita en esta partida, está ubicada en  
la porción cuadrada, sección derecha, del lote Central  
Buenaventura Guaymas (Playa Washington) signada en  
los minutos ochenta y cinco cuarenta y cinco inmu-  
ta, según consta del certificado expedido el dieciséis  
de febrero en curso por el Departamento de Obras Pú-  
blicas del Consejo Provincial de Lima. - El título que  
sirve para extender esta inscripción se presentó a  
las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, por el  
mismo día mil quinientos noventa del tomo ciento  
veintinueve del Diario. - Lima, veintinueve de febrero de  
mil novecientos veintinueve. - Dicho: cuatro sobre  
uno según Ley 6665 y recibos números 707.*

*[Signature]*  
CARLOS G. ZEVALLOS  
Registador

15

*La sociedad conyugal formada por don Alfredo Man-  
diola y Mandiola, peruanos, ingeniero, viudo de Bi-  
ena y en esposa doña Malchora Aliza Alvarado, ha hipote-  
cado el inmueble inscrito en esta partida en fa-  
vor del Banco Central Hipotecario del Perú, según  
consta por un Decreto don Thomas Ricardo Llorca de  
Rivero, según poder registrado a fojas cuatrocientos cua-  
tro del tomo trescientos de Sociedad del Registro Mar-  
cuil de Lima, en garantía del pago de la suma  
de diez mil ochocientos, que ha recibido en préstamo,  
de conformidad con la ley seis mil ciento veintinueve  
por el plazo de veinte años, el interés del cinco por  
ciento anual y como por costo de inscripción de ad-  
ministración, habiéndose comprometido a no celebrar  
acto o contrato que afecte este inmueble, con carac-  
ter de*



248

minuto del Banco. - Así consta de la escritura pública  
otorgada el diecinueve de febrero en curso, ante el Nota-  
rio de Lima don Leonardo Quinto y Risco. - Del título  
lo que es copia para expedir sobre inscripción se pre-  
senta a las oficinas y en virtud de un minuto de ayer del  
tomo ciento diecinueve del Diario - Lima, veintidós de  
febrero de mil novecientos veintidós. - Derechos: su-  
te color cincuenta, según Arancel, ley 6665 y recurso  
numeri 832. - *[Signature]*

CARLOS G. ZEVALLOS  
Registrador

16

Doña María Melchora Olaga viuda de Meudola, doña María Julia, don Carlos  
Raúl, don Rafael, doña Beatriz Elena Adriana, don Alfredo Hugo, don  
Augusto Meudola Olaga; doña Esperanza Natalia, doña Olga Lidia, don  
Alfredo Meudola Jusca-Seminario, doña Judith Olga, e Isabel Ju-  
lia Meudola Rosenberg, han adquirido los derechos y acciones que en  
el inmueble inscrito en esta partida correspondían a don Alfredo Meudola  
Meudola que falleció el día de octubre de mil novecientos  
veintidós sin testamento y seguidos el trámite co-  
rrespondiente fueron declarados sus herederos su esposa legíti-  
ma y sus hijos legítimos nombrados al comienzo de este minuto  
por auto de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós  
emitido por el juez de Primera Instancia de Lima don  
Torre Burgos por auto el actuario don Carlos T. Sampaña. con el  
certificado expedido por la Superintendencia de Contribuciones su  
acreditó el decurso de pago a la sucesión. El título fue presentado  
a las oficinas y recibidos minutos de la tarde del veintidós de  
agosto último, bajo el número mil ciento veintidós, del tomo cien-  
to veintidós del Diario - Lima, cinco de setiembre de mil no-  
vecientos veintidós. Derechos de inscripción: cuatrocientos treinta y  
seis colones cincuenta colones, según Arancel ley 11 mod. Recibo  
N° 29202. - *[Signature]*

17

La hipoteca registrada en el minuto quince que antecede ha  
quedado cancelada por haberlo declarado así el Banco Cen-  
tral Hipotecario del Perú, su minuto de haberle sido pagado  
el crédito que la garantizaba. Así consta de la escritura  
pública de reintegro de octubre del año en curso, otorgada  
ante el notario de Lima Ricardo Ferrandini Araza. El título  
le fue presentado a las oficinas y recibidos minutos de la  
tarde de ayer, bajo el número novecientos catorce, del tomo  
ciento veintidós del Diario - Lima tres de noviembre de mil novecien-  
tos veintidós. Derechos: sus colones según Arancel ley 11 mod. Recibo  
N° 29202. - *[Signature]*



249

— 18 —

Doña Maria Julia, don Carlos Raúl, don Rafael, doña Bertha Elena don Hugo y don Augusto Mendiola Alaya y doña Esperanza, don Alfredo y doña Aida Mendiola Garcia; y doña Judith, doña Olga y doña Isabel Mendiola Rosenberg, han adquirido los derechos acciones que en el inmueble inscrito en esta partida correspondían a doña Maria Melchora Alaya de Mendiola, en virtud de los siguientes títulos: habiendo fallecido doña Maria Melchora Alaya de Mendiola el ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por haber otorgado testamento y dejado el correspondiente procedimiento de declaración de herederos, el juez de Primera Instancia del Ballo doctor P. Venarruela en auto de primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve ante el actuario don Wilfredo del Selpe, declaró por tales a los autos nombrados, teniendo los autos primeros calidad de hijos, los tres siguientes en calidad de nietos y en representación de su padre premuerto don Alfredo Mendiola Alaya y los tres últimos también en su calidad de nietos y en representación de su padre premuerto don Alberto Mendiola Alaya. Se extiende esta inscripción previa autorización de la Superintendencia de Contribuciones con un valor de mil ochocientos de primero de setiembre del presente año. El título fue presentado a las cuatro y veintinueve minutos de la tarde del treintuno de octubre último, pago el mismo ochocientos sesenta y dos del tomo cinco ochocientos del libro número cuatro de noventa y seis de mil novecientos sesenta y tres. Cobrado en conjunto con el inmueble inscrito en el presente número de folios cuatrocientos trece, del tomo cuatro del Precario Distrito, quinientos sesenta y cuatro soles oro cincuenta centavos, según el Grancel 11240 y Recibo T<sup>o</sup> 57761 y 101625.

— 19 —

Participando de según  
por el número 20-  
Zona, 16 de marzo  
de 1960

ALVA CALVO  
REGISTRAR

ha sociedad conyugal constituida por don Oscar de Kersman haun, peruano, vecino de esta ciudad y su esposa doña Bertha Lajis Vaisman ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida en virtud de haberse otorgado sus anteriores propietarios, doña Julia Mendiola Alaya de Viana, doña Bertha Elena Adriana Mendiola Alaya de Velasco, don Carlos Raúl, don Rafael, don Augusto y don Hugo P. Mendiola Alaya don Alfredo y doña Olga Aida Mendiola Garcia Semivarios; doña Judith Mendiola Rosenberg, doña Esperanza Natalia Mendiola Garcia Semivarios de Pflucker; doña Maria Olga Mendiola Rosenberg de Fabre y doña Isabel Gracia Mendiola Rosenberg de Ramirez; en la suma de sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco soles oro enteramente pagado. Así consta de la escritura pública de fecho de setiembre del año en curso otorgada ante el notario de Lima Ricardo Fernández Orma. El título fue presentado a las doce del día veintinueve de setiembre del



250

Titulo, bajo el número tres mil ciento veinticinco del tomo  
actitud del libro Lima, cuarto de noventa y seis mil noventa  
y tres. Sucesos de inscripción: mil cincuenta y tres veinticinco  
actitud, según causal ley 11240. Recibo N° 28903

- 20 -


Consta del título anterior con cuyo número se  
entendió al evento número diecinueve que puede  
que don Juan Paredes Lam, no adquirió el  
dominio del inmueble objeto de esta presente por  
ni, sino por encaje y con dinero de la In-  
mobiliaria y Constructora Tuba Sociedad Anóni-  
ma, inscrita a fojas cuatrocientos noventa y tres  
del tomo doscientos tres de las Sociedades. Lima.  
de noventa y seis mil noventa y tres.  
Derechos: no devenga.

21

La Compañía de Minas Buenaventura Sociedad Anónima inscrita a fojas ciento sesentitis del tomo ciento cincuenta y tres de las Sociedades del Registro Mercantil de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida por haberse comprado a su propietaria la Inmobiliaria y Constructora Tuba Sociedad Anónima por el precio de novecientos noventa y tres pesos. En consecuencia de la escritura pública de tres de diciembre en curso, otorgada ante el notario Ricardo Paredes Lam - el título fue presentado a las once y cinco minutos del día veintinueve de diciembre en curso, bajo el número tres mil cuatrocientos veintitis del tomo ciento sesentitis del libro Lima, noventa y seis mil noventa y tres. De



251



*...rechos: mil trescientos sesenta y dos soles  
pagado con recibos 70850 y 102372*

*[Signature]*

**LEON GALVA GALVÁN**  
- 22 -

Bloqueada la partida a solicitud del notario don Percy Gonzales Vigil, hasta que se inscriba la hipoteca a favor de Financiera San Pedro Sociedad Anónima, hasta por la suma de cuarenta millones de soles oro. - El título fue presentado a las once hora cuarenta y un minuto, del catorce de setiembre de mil novecientos veintinueve, bajo el número veintinueve mil novecientos sesenta y cinco, del tomo doscientos cuarenta del Diario. Lima ocho de octubre de mil novecientos veintinueve. De pesos ciento ochenta y cuatro soles oro ochenta centavos. Pesos 548.

**RUBÉN CUEVARRA MANTRIGUAY**  
REGISTRADOR

- 23 -

Compañías de Minas Buenaventura S.A. ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida en favor de Financiera San Pedro S.A. en garantía de la suma de cuarenta millones de soles oro a fin de garantizar el monto que le otorga por escritura de veintinueve de agosto del año último por el otorgante ante el notario Percy Gonzales Vigil; cualquier otra obligación que tenga o pudiera tener en el futuro por causa directa o indirecta. - En cumplimiento de la escritura pública de once de octubre del año último por el otorgante ante el notario don Percy Gonzales Vigil. - El título se presentó a las once y cuarenta y un minutos del día catorce de enero del año en curso bajo número mil trescientos sesenta y dos del tomo doscientos cuarenta y uno del Diario. Lima veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos. - Derechos: cuarenta mil soles oro según recibos 2062-1176. - *[Signature]*

**LEON GALVA GALVÁN**  
REGISTRADOR

- 24 -

La hipoteca registrada en el asiento veintinueve que antecede ha sido ampliada hasta por la suma total de sesenta y dos millones seiscientos once mil seiscientos sesenta y dos soles oro, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones del contrato de crédito, más el porcentaje de intereses y comisión y cualquier otro gasto. - En cumplimiento de la Escritura Pública de fecha diez de febrero de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario Felipe de Coma C., en cargo del Oficio del de igual clase Notario Percy Gonzales Vigil Balbuena. - Inscripción: H. once y cuarenta y un minutos del día veintinueve

*Ampliada por el Sr. Es. 24. - Lima, 24 de Abril 1948. JM*

*Cancelado por el Sr. Es. Lima. 3-5-1982.*

*Cancelado por el Sr. Es. Lima. 3-5-1982.*



252

de un millón de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número de  
mil novecientos ochenta y cinco del Libro de los Registros Públicos  
del A. del Diario - Lima, con fecha de abril de  
mil novecientos ochenta y cinco - Dicho: S/ 24, 294.00 pesos  
006-4346.

25-

Cancelada la hipoteca registrada en el punto  
anterior y a la que se refiere el punto anterior  
que pertenece, por haberse declarado en Falencia  
para Pedro Sociedad Anonima. Por cuenta de la Soc.  
Terna Pública del punto de quince de mil novecien-  
tos ochenta y cinco ante el Notario Felipe de Orosco Elías.  
El título fue presentado a los diez horas con veintiseis  
minutos del día ocho de abril del año en curso, bajo  
el número doce mil doscientos noventa y cinco del tomo de  
ciento cincuenta y cinco del diario. Lima, tres de mayo  
de mil novecientos ochenta y cinco. Dicho: presentado en  
setenta y cinco minutos y sesenta y cinco segundos. Dicho: S/ 150-140.

ARTURO CARBANZA BOZA  
Registrador Público

75740  
23-7-84

26

MINERA CONDESA SOCIEDAD ANONIMA, ha adquirido el domi-  
nio de este inmueble, en virtud de la compra venta otorgada  
por Compañía de Minas Buenaventura S.A., por el precio  
de cinco millones de dólares. Cuatrocientos ochenta y cinco  
mil quinientos setenta y cinco pesos - pagados en letras - al  
Notario de Escritura Pública de fecha, día de julio de mil novecientos  
ochenta y cinco - Notario: Ricardo Ferrandini A., de  
igual clase Sr. Gustavo Corra H. - presentada en: Título a los  
Catorce y treinta y cinco minutos, día. Veintidos de julio del  
año al curso; bajo el número setenta y cinco mil setenta y cinco  
del tomo 291 - del diario - del 1/493,633. = rec. 25585-41346-  
Lima, 25-08-84


ARTURO CARBANZA BOZA  
Registrador Público

27

MINERA CONDESA S.A., ha hipotecado este inmueble, a favor de  
Compañía de Minas Buenaventura S.A., hasta por la suma de  
cinco millones de dólares, cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos  
setenta y cinco pesos del Americano por cinco  
años - Escritura Pública de fecha, día de julio de mil novecientos  
ochenta y cinco - Notario: Ricardo Ferrandini A., de igual clase Sr.  
Gustavo Corra H. - presentada en y de los, los minutos del día  
Veintidos que anteceden - Lima, 25-08-84

ARTURO CARBANZA BOZA  
Registrador Público



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022830
<b>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>JR EUGENIO LARRABURE Y UNANUE NUM 146 - 150</b> <b>URB SANTA BEATRIZ</b> <b>CERCADO</b>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**  
B00001

**AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FÁBRICA:** Se ha declarado ampliación la modificación y modificación de la fábrica inscrita en la presente partida, siendo su distribución resultante la siguiente: **Primer Piso:** Jardín, cisterna, control, jardinera, ingreso de automóviles, 13 estacionamientos, patio, ingreso principal, espera, recepción, jefatura de contabilidad, contabilidad, sala de servidores, pasadizo, sala de diseño, oficina geología I, baño, oficina geología II, directorio, baño, marketing, jefatura administrativa, control documentario, sistema, hall, gerencia general, archivo, servicios higiénicos para hombres y mujeres, archivo de gerencia, jefatura de geología, petrotomia, servicio higiénico del personal, cafetería, archivo, equipo de campo, escalera de acceso al segundo piso. **Segundo Piso:** Logística, fotocopias, recursos humanos, marketing, apoyo, medio ambiente, área de circulación y escalera de caracol que conduce al primer piso, como salida de emergencia. **Área Techada Ampliada:** Segundo Piso: 133.00 m2. Área libre: 498.85 m2. Área Total Construida de Ampliación: 133.00 m2. Fecha de Finalización de la Ampliación: 15/10/1990. Costo de Ampliación: S/. 50,540.00 nuevos soles. Verificador responsable: Arq. César Morales Catter. Así consta de la Ampliación de declaratoria de fábrica en vía de regularización al amparo de la Ley N° 27157 y su Reglamento aprobado por D.S. N°035-2006-VIVIENDA, mediante el FOR N°1 y Anexo N° 4, con firmas legalizadas el 27/06/2007 y 04/10/2007 por los NOTARIOS PÚBLICOS DE LIMA Gustavo Correa M. El título fue presentado el 07/12/2007 a las 03:08:23 PM horas, bajo el N° 2007-00696506 del Tomo Diario 0492Derechos S/.250.62 con Recibo(s) Numero(s) 00000876-15 00001513-13 y Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2007-00373532.-LIMA, 03 de enero de 2008.


  
Dr. CESAR MARTÍN MOREYRA FONSECA  
Registrador Público (e)  
DRELC



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022830
<b>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>JR EUGENIO LARRABURE Y UNANUE NUM 146 - 150 URB SANTA BEATRIZ</b> <b>CERCADO</b>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE  
B00002

**NUMERACIÓN:** El inmueble inscrito en esta partida se encuentra asignado con el N° 146 (Ingreso Principal) y N°150(Ingreso Vehicular) del Jr. Eugenio Larrabure y Unanue. Así consta en el CERTIFICADO DE NUMERACIÓN de fecha 12/09/2007 expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. El título fue presentado el 07/12/2007 a las 03:08:23 PM horas, bajo el N° 2007-00696506 del Tomo Diario 0492Derechos S/.250.62 con Recibo(s) Numero(s) 00000876-15 00001513-13 y Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2007-00373532.-LIMA, 03 de enero de 2008.

  
Dr. CESAR MARTÍN MOREYRA FONSECA  
Registrador Público (e)  
DRFC





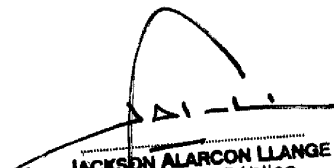
**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

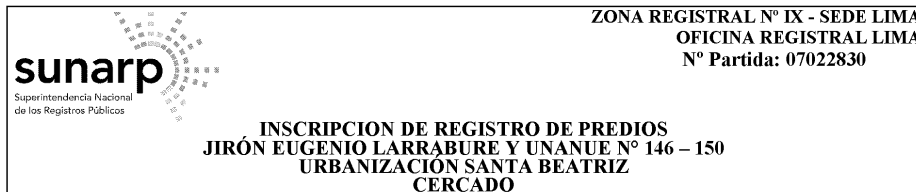
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 07022830

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS**  
**JIRÓN EUGENIO LARRABURE Y UNANUE NUMERO 146 – 150**  
**URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ**  
**CERCADO**

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**RUBRO: CANCELACIONES**  
**E00001**

**CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR CADUCIDAD.-** Se levanta la hipoteca inscrita en el **asiento 27 del Tomo 0378 Foja 252** que continua en la presente partida, por haber transcurrido el plazo a que se refiere la ley 26639. Se procede conforme a la solicitud del interesado con firma legalizada por Notario Público de Lima Víctor Tinageros Loza. El título fue presentado el 16/10/2018 a las 03:28:02 PM horas, bajo el N° 2018-02335048 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00036430-131.-LIMA, 23 de Octubre de 2018.

  
**JACKSON ALARCON LLANGE**  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA



REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO :** GRAVAMENES Y CARGAS  
D00001

**BLOQUEO REGISTRAL EN LINEA:** Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **compraventa** a favor de **PAZ CENTENARIO S.A.** inscrita en la Partida Electrónica N° 12101253 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, así consta en la solicitud de bloqueo registral en línea efectuada por el Notario de Lima, Dr. Renzo Santiago Alberti Sierra, de fecha 15 de noviembre de 2018 (Kx N° 74085). Se registra este Bloqueo de conformidad con el artículo 136 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. El título fue presentado el 15/11/2018 a las 11:51:11 AM horas, bajo el N° 2018-02574038 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00211443-01.- LIMA, 20 de Noviembre de 2018.



JULIA ISABEL DEL POZO TRINGOSO  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA  
Partida Nro 07022830 - Página N° 17

Código de Verificación  
89718146  
Publicidad N° 2021-2783661  
25/06/2021 12:23:40


**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 07022830

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS**  
**JIRÓN EUGENIO LARRABURE Y UNANUE NUMERO 146 – 150**  
**URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ**  
**CERCADO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
C00001


**COMPRAVENTA.- PAZ CENTENARIO S.A** inscrita en la partida N° 12101253 del registro de personas jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietaria **MINERA CONDESA SOCIEDAD ANONIMA** por el precio de US\$ 3' 244,800.00 dólares americanos cancelado. Por Escritura Pública de fecha 17/01/2019 otorgada ante Notario de Lima RENZO ALBERTI SIERRA. El título fue presentado el 24/01/2019 a las 03:45:09 PM horas, bajo el N° 2019-00199434 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,200.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004858-372 00007371-372.-LIMA, 08 de Febrero de 2019.

  
RODRIGO APARICIO RODRIGUEZ ESPINOZA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP




 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022830
	<b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>JIRÓN EUGENIO LARRABURE Y UNANUE NUMERO 146 - 150</b> <b>URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ</b> <b>CERCADO</b>

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00002

**BLOQUEO.-**

BLOQUEADA LA PARTIDA POR EL TIEMPO LEGAL, HASTA QUE SE INSCRIBA LA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A.-INTERBANK, HASTA POR LA SUMA DE US\$3'276,000.00 DÓLARES AMERICANOS. POR SOLICITUD DEL NOTARIO JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI, DE FECHA 17/05/2019, EN LA CIUDAD DE LIMA. SE EXTIENDE EL PRESENTE BLOQUEO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 136° DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/05/2019 A LAS 08:21:57 AM HORAS, BAJO EL N° 2019-01153703 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 41.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00107615-01.-LIMA, 17 DE MAYO DE 2019.

  
.....  
**Nelly Cecilia Marimón Lino Montes**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 07022830


**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS**  
**JIRÓN EUGENIO LARRABURE Y UNANUE NUMERO 146 - 150**  
**URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ**  
**CERCADO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**  
D00003

**HIPOTECA:** Se constituye hipoteca a favor del **BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A**, hasta por la suma de **US\$3'276,000.00 dólares americanos** con la finalidad de garantizar el crédito por S/.6'288,422.40 soles, por el plazo de 07 meses, detallado en la Escritura Pública de fecha 24/05/2019, otorgada ante Notario de Lima Renzo Alberti Sierra en ausencia del Notario Alfredo Paino Scarpati. El título fue presentado el 07/06/2019 a las 02:41:12 PM horas, bajo el N° 2019-01348103 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.4,200.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00125468-01.-LIMA, 12 de Junio de 2019.

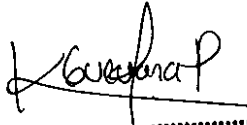
  
.....  
MARÍA ANGELICA HAU BALTA  
Registrador Público  
Zona Registral N°IX-Sede Lima



 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022830</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>JIRÓN EUGENIO LARRABURE Y UNANUE NUMERO 146 - 150</b> <b>URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ</b> <b>CERCADO</b></p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00004

**AMPLIACION DE HIPOTECA:** Se amplía la hipoteca inscrita en el asiento **D00003**, de la presente partida hasta por la suma de **US\$. 15'900,939.00 dólares americanos** a favor del **BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A - INTERBABNK**. Así consta por Escritura Pública del 17/12/2020, otorgada ante notario de Lima Francisco Banda González. El título fue presentado el 21/12/2020 a las 04:25:18 PM horas, bajo el N° 2020-02498492 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,300.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01320172-01.-LIMA, 07 de enero del 2021. Presentación electrónica.

  
.....  
**KARINA ROSARIO GUEVARA PORLLES**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima